

Documento de respuesta a **SUBSANACIÓN** presentada a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la convocatoria pública **SAMC-003-2024** adelantada por la modalidad de selección CONCURSO DE MERITOS, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA, ASEO Y TRATAMIENTO DEL ESPEJO DE AGUA Y PILA CENTRAL DEL PARQUE OSPINA PÉREZ Y DEL ESPEJO DE AGUA, MONUMENTO DIOSA CHIA Y JARDINERA CENTRAL DEL PARQUE GENERAL SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE CHIA**

fecha: agosto 9 de 2024

Observaciones

AGROAUTOMOTORA SAS - John Jairo Paez Leon

Fecha: 5/08/2024 11:43:05 AM

Referencia del mensaje CO1.MSG.6598098

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: SUBSANACIÓN AGROAUTOMOTORA SAS

SUBSANACIÓN ECONÓMICA AGROAUTOMOTORA SUBSANACIÓN 1

La Entidad observa que el proponente AGROAUTOMOTORA SAS en el FORMATO 07 señala un valor total de la oferta por \$162.512.559 y en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA señala un valor por \$76.316.781.

El FORMATO 07 publicado por la Entidad corresponde al siguiente:

(...)

Y en su última fila existe una celda que corresponde al VALOR TOTAL, este resultado obtenido de la suma de los valores establecidos en la Columna 7 TOTAL de todos los ítems.

Por lo cual AGROAUTOMOTORA SAS establece en el formato en su columna 7 TOTAL, los valores correspondientes al resultado de la fórmula (CANT. * (V/R UNITARIO+IVA)) de cada uno de los ítems, lo cual al realizar la suma de esta columna (7 TOTAL) nos arroja el resultado de la oferta económica TOTAL la cual corresponde a \$162.512.559.

Por otro lado, el FORMATO OFERTA ECONÓMICA corresponde a:

(...)

El formato como bien lo indica en su columna G, se debe indicar el VALOR TOTAL UNITARIO de cada ítem, así mismo en la celda G155 la Entidad deja establecido que es el resultado de la suma de las celdas G11 a la G154. Lo cual este resultado corresponde el valor total UNITARIO de todos los ítems de la oferta, la cual corresponde a \$ 76.316.781,00.

La Entidad debe tener en cuenta que los proponentes deben ajustarse a diligenciar los formatos tal y como los establece la Entidad en el pliego de condiciones ya que al modificarlos se incurre en la causal de rechazo.

Por lo anterior la Entidad al momento de evaluar las ofertas debe ser objetiva y concordante con los formatos aportados a los proponentes para la preparación y presentación de la misma. Ya que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto AGROAUTOMOTORA SAS CUMPLE a cabalidad con los requisitos establecidos y con el diligenciamiento de los correspondientes formatos.

Respuesta:

Como se señaló en la evaluación preliminar, el proponente presenta dos formatos de oferta, el FORMATO N° 07 señalado en el documento Pliego de condiciones por un valor de \$162.512.559,00; y el anexo "FORMATO OFERTA ECONOMICA" el cual constituye el formato oficial del proceso contractual por una sumatoria de unitarios de \$ 76.316.781,00; Sin embargo, y en aplicación del principio de favorabilidad se debe realizar la evaluación de la oferta económica con uno de los dos formatos que presentara el proponentes. Para el que nos ocupa, el proponente presento los dos formatos diligenciados encontrando las siguientes diferencias: se presentan valor de sumatoria de unitarios con diferencias entre sí; el anexo "FORMATO OFERTA ECONOMICA" no contiene cantidades, lo cual constituye una modificación del formato al omitir información que se encuentra disponible en el anexo técnico y en el presupuesto oficial, con la cual se debió alimentar la información, tal como lo hizo en el otro formato presentado.

Teniendo en cuenta que el proponente presenta la oferta económica con los dos formatos que contienen información diferente entre si, la entidad no puede determinar a mutuo propio utilizar uno u otro formato, por cuanto la constitución, elaboración y presentación de la oferta recae sobre el proponente

"el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones habilitantes y de los elementos de su oferta, de manera que la entidad licitante pueda, con economía de medios, evaluarla lo más eficientemente posible"
Concepto 00034 de 2010 Consejo de Estado.

Por las razones expuestas anteriormente, la OFERTA ECONOMICA del proponente incurre en las siguientes causales de rechazo:

c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se oferte la totalidad de los ítems y cantidades de conformidad con lo dispuesto en el en el FORMATO de la oferta económica y conforme al ANEXO N° 01.

g) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato OFERTA ECONÓMICA, o no diligencie completamente el formato de Oferta económica; así como cuando no se oferten todos los ítems que componen dichos formatos, o cuando la información contenida en la misma no permita realizar la evaluación.

Para este caso, los dos formatos presentan información diferente (sumatoria y cantidades, lo cual no permite realizar la evaluación de manera idónea, e imparcial.

h) Cuando el proponente modifique alguno de los valores fijados por la entidad en las columnas "ITEM", "DESCRIPCION", "UNIDAD DE MEDIDA", "CANTIDAD" del Formato OFERTA ECONÓMICA.

Cordialmente,



FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS
Contratista OPS
Oficina de Contratación